**ALCANCE DE ACREDITACIÓN SOLICITADO**

**Plantilla LE-Medioambiente**

Instrucciones para su cumplimentación

1. Indique la **fecha de solicitud**.

Si necesitara enviar una nueva versión del alcance de acreditación solicitado debe identificarlo con la fecha en la que envía la modificación.

1. Identifique la **Entidad legal**.
2. Identifique la **Unidad Técnica** *(véase PAC-ENAC 6.1.h)*. La Unidad Técnica puede coincidir con la entidad legal.
3. **Identifique la dirección** de la identidad legal que solicita la acreditación
4. **Instalación**[[1]](#footnote-1) indique la dirección de la instalación en la que realiza las actividades para las que solicita la acreditación.

 Si la Unidad Técnica dispone de varias instalaciones indique en la tabla la dirección completa de cada una de ellas y asígnelas un código A, B, C… que permitirá identificar en que instalación se realiza cada una de las actividades indicadas en el alcance. En este caso, el solicitante deberá demostrar que las instalaciones en su conjunto operan como un único laboratorio, en caso contrario deberá solicitar acreditaciones independientes para cada una de ellas. Este aspecto será confirmado durante la evaluación.

 Si se realizan ensayos o toma de muestras **in situ**, mantenga la última fila de la tabla identificada como “I”. En caso contrario, elimine esta última fila de la tabla.

1. Indique los ensayos solicitados agrupados por **ÁREAS:**
* MUESTRAS LÍQUIDAS.
* MUESTRAS SÓLIDAS.
* CALIDAD DEL AIRE.
* RADIACTIVIDAD AMBIENTAL.
* DOSIMETRÍA.

**Actividad:**

1. **Producto o material a ensayar**: Describir el producto o matriz a ensayar, definiéndolo tanto como sea preciso, por ejemplo: aguas de consumo, aguas continentales, aguas residuales, aguas marinas, residuos líquidos, sedimentos, suelos, lodos, soportes de muestreo de emisiones de fuentes estacionarias, etc. (Ver NT-20 para aguas).
2. **Ensayo**: Detallar el parámetro o parámetros a ensayar (por ejemplo, Amonio, Nitratos, Fosfatos, etc.), así como la técnica de ensayo (por ejemplo, Gravimetría, Titulación volumétrica, espectrofotometría uv-vis, Espectrofotometría de absorción atómica de vapor frío, Cromatografía de gases/captura electrónica, etc.), incluyendo cuando proceda el rango de medida.

Indicar los límites de detección en los ensayos cualitativos y el rango de medida en los ensayos cuantitativos, de acuerdo a los siguientes criterios:

* *Límite de detección*. Para los análisis cualitativos indicar únicamente este límite.
* *Rango de medida***.** Para análisis cuantitativos indicar siempre el límite Inferior del rango de medida (límite de cuantificación). Además, incluir el límite superior cuando existan limitaciones técnicas debidas a equipos, materiales de referencia o patrones que utiliza el laboratorio, o que la propia naturaleza del método de ensayo lo limite, y al menos en pH, conductividad, y turbidez en muestras líquidas y sólidas, así como en todas las medidas “in situ” que se realicen a las emisiones a la atmósfera de fuentes estacionarias y aire ambiente.

En todos los casos, junto con el intervalo de medida, límite inferior, o límite de detección, indicar las unidades de medida, que deben expresarse según el S.I., y coherentes con la denominación del parámetro (especie química).

En el caso de matriz sólida, cuando el intervalo de medida esté referenciado a materia seca, indicar junto con las unidades “*s.m.s*”.

Cuando se incluya suma de compuestos, ésta se expresa sin rango de medida, y de forma genérica como **“Suma de *FAMILIA DE COMPUESTOS*”**, situándola dentro del grupo de ensayos que corresponda. Los criterios que aplique el laboratorio para llevar a cabo la suma de compuestos, deben ser reconocidos y aplicables a los productos objeto de ensayo y parámetros objeto de la suma (p.ej. Directiva 2009/90/CE de la Comisión de 31 de julio de 2009).

En el caso particular de ensayos microbiológicos y biológicos no será necesario incluir el rango de medida.

En los ensayos de radiactividad ambiental indicar la Actividad Mínima Detectable (AMD) de cada uno de los radionucleidos junto con sus unidades de medida. Para la determinación de la actividad de emisores gamma por espectrometría gamma indicar el intervalo energético expresado en keV.

En dosimetría indicar el rango de medida expresado en Sv.

La **Toma de muestra/muestreo** está asociada a los ensayos que se llevan a cabo posteriormente sobre las muestras tomadas. Se pueden dar dos situaciones, que se reflejan en el alcance de acreditación de la siguiente manera:

* El laboratorio solicita la acreditación para la toma de muestra, y posteriormente analiza estas muestras en su propio laboratorio. En este caso en el alcance de acreditación se indicará: “*Toma de muestra…. (indicar tipo: puntual, compuesta, etc. ver nota 1) para los análisis….. (indicar tipo: físico-químicos, microbiológicos, etc.) incluidos en este alcance de acreditación*”.
* El laboratorio solicita la acreditación para la toma de muestra, y posteriormente lleva las muestras a analizar a otro laboratorio acreditado. En este caso en el alcance de acreditación se indicará “*Toma de muestra…. (indicar tipo: puntual, compuesta, etc. ver nota 1) para los siguientes análisis realizados en laboratorio acreditado….(indicar los ensayos concretos a realizar sobre la muestra tomada: DQO, DBO5, Nitratos,….)*”.
* Para el caso particular de ensayos en calidad del aire, cuando el laboratorio solicita toma de muestras, en el alcance de acreditación se indicará únicamente: “*Toma de muestras para su posterior análisis en laboratorio acreditado*”.

*Nota 1:*

* ***Toma de muestra puntual****. Muestras discretas, tomadas en un punto y un momento determinado, por lo que son representativas únicamente del momento y lugar exacto en el que se han tomado.*
* ***Toma de muestra compuesta en función del tiempo****. Muestras compuestas formadas por un conjunto de muestras del mismo volumen, tomadas en un mismo lugar, a intervalos regulares o irregulares y prefijados de tiempo.*
* ***Toma de muestra compuesta en función del caudal****. Muestras compuestas en función del caudal formadas por un conjunto de muestras de volumen variable, siendo este volumen proporcional al caudal.*
* ***Toma de muestra integrada en superficie****. Muestras integradas formadas por un conjunto de muestras del mismo volumen/peso, tomadas en distintos puntos.*
* ***Toma de muestra integrada en profundidad****. Muestras integradas formadas por un conjunto de muestras del mismo volumen/peso, tomadas a distintas profundidades.*
1. **Métodos de ensayo (Norma/Procedimiento):** los laboratorios pueden llevar a cabo los ensayos de acuerdo a los siguientes tipos de métodos (Ver Anexo I del CGA-ENAC-LEC y NT-86):
	* Métodos normalizados.
	* Métodos internos basados en métodos normalizados.
	* Métodos internos desarrollados por el laboratorio.

1. Para los **métodos normalizados** indicar la referencia completa del documento, junto con su año de aprobación o número de edición[[2]](#footnote-2),[[3]](#footnote-3). Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
	* Si el método normalizado incluya varios ensayos, y el laboratorio no solicita la acreditación para la totalidad de los mismos, especificar claramente qué ensayos, mediante referencia al apartado del método normalizado en que se citen.
	* Los métodos normalizados incluidos en el alcance deben ser siempre las últimas ediciones. En caso de que el laboratorio desee la acreditación para un método obsoleto, debe estar justificado, por ejemplo, por requerimiento legal.

1. Para los **métodos internos basados en métodos normalizados**, indicar el código completo del documento desarrollado por el laboratorio, incluyendo estado de revisión1 y fecha de aprobación. A continuación, indicar la leyenda “*Método interno basado en*:” y el método normalizado en que se basa el método interno con su versión en vigor, tal como se indica en el apartado anterior.

1. Para los **métodos internos** desarrollados por el laboratorio, indicar el código completo del documento desarrollado por el laboratorio incluyendo estado de revisión y fecha de aprobación.
2. Si dispone de otros **emplazamientos** desde los que se ubica personal que realiza actividades in situ, identifíquelo en la tabla**.**

NOTA: Si desea que su anexo técnico se publique, además de en español, en inglés, presente el alcance de acreditación bilingüe.

**<Entidad Legal>** (2)

**<Unidad Técnica>** (3)

Dirección(4):

Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17025: 2017**

Actividad: **Ensayo**

**ALCANCE SOLICITADO**

**Instalaciones donde se llevan a cabo las actividades cubiertas por esta acreditación:** (5)

|  |  |
| --- | --- |
|  | Código / *Code* |
| Laboratorio permanente: Dirección 1 | A |
| Laboratorio permanente: Dirección 2 | B |
| Laboratorio permanente: Dirección 3 | C |
|  |  |
| “in situ” | I |

#  *ÁREA*: (6)

#

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD**  | **NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO** (9) | **CÓDIGO****Instalación** (5) |
| *(7)* Producto o material a ensayar |
| *(8)* ***Ensayo*** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Emplazamientos desde los que se llevan a cabo actividades in situ:** (10)

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

**Este documento es elaborado por el solicitante, no supone declaración alguna por parte de ENAC y puede sufrir modificaciones a lo largo del proceso de evaluación.**

1. Se usa el término “instalación” cuando las actividades de evaluación se realizan en dicha instalación (p.e. un laboratorio) y el término “emplazamiento” cuando la actividad se desarrolla in situ o en casa del cliente. “Localización” es el término genérico que engloba a ambos [↑](#footnote-ref-1)
2. *Según se indica en la NT-86, esta referencia al año de aprobación o número de edición no aparecerá en al alcance de acreditación una vez éste se publique como Anexo Técnico al Certificado de Acreditación* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Cuando el método normalizado lo especifique, se debe también indicar el número de revisión (por ej.: R2), modificación (por ej.: 1M), parte (por ej.: Parte 1), amendment o correcciones.* [↑](#footnote-ref-3)